



Facultad de Ciencias Químicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Exte. 15-04-54470

**VISTO:**

La nota elevada por la Bioq. y Farm. Viviana A. Correa Salde, solicitando que no se compute el período de licencia por enfermedad de largo tratamiento dentro del tiempo reglamentario para finalizar la Carrera de Doctorado y prórroga de un año en la mencionada Carrera.

Lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N° 1/01 de esta Facultad.

**ATENTO:**

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** No computar dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Doctorado de la Bioq. y Farm. Viviana A. Correa Salde, al período comprendido entre el 04-12-08 al 28-01-09, debido al uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

**Artículo 2º.-** Otorgar a la Bioq. y Farm. Viviana A. Correa Salde, una prórroga de 1(un) año a partir del 27 de septiembre de 2009, en la Carrera de Doctorado.

**Artículo 3º.-** Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómesese nota, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TREINTA DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

RESOLUCIÓN N° 1080  
SC/mc

  
DRA. SILVIA G. CORREA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSGRADO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC